# GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
# SECRETARIA DE SALUD
# INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## BASES

A las que se sujetará el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-017/2019,** relativa a la adquisición de **dispositivos sensores de oxímetro neonatales desechables**, con fundamento en los artículos 40, 51, fracción I, 55, 56, 60 párrafo segundo, 64, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

### 1. CONVOCANTE

El Instituto Chihuahuense de la Salud, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio en el calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el número telefónico (614) 4293300 Ext. 21850, 21624 y 21857.

### 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Única | Adquisición de dispositivos de sensores de oxímetro neonatales desechables. |

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas, se detallan en el Anexo Técnico adjunto a las presentes bases.

### 3. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación pública, es de carácter presencial y se realiza bajo los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así mismo se regirá de acuerdo a lo establecido en este documento. La contratación abarcara un ejercicio presupuestal y se podrán aceptar proposiciones conjuntas.

### 4. COSTO DE PARTICIPACIÓN Y PAGO DE LAS BASES

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **17 y el 30 de abril del 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y en el portal oficial de internet de este ente público, así como en el Sistema Electrónico de Compras.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago por costo de participación de la cantidad no reembolsable de $ 1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el pago se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, el cual deberá ser depositado en la Oficina de Contabilidad del Departamento del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en calle Tercera No. 604 (P.B.), Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., o bien mediante deposito en efectivo a la cuenta Numero: 0444103068 de la Institución bancaria Bancomer; a partir de la publicación y hasta el día **30 de abril de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes

se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

El licitante reconoce y acepta que todos los gastos que se generen por la elaboración de su propuesta, serán a su cargo.

## 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES

La junta de aclaraciones de dudas sobre el contenido de la convocatoria y bases tendrá verificativo el día **25 de abril del 2019**, en punto de las **13:00 horas** en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo optativa la asistencia de los participantes, sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y bases, anexo a sus preguntas, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante, ambos podrán enviarse a través del correo electrónico: adquisiciones.ichisal@chihuahua.gob.mx; brenda.baca@chihuahua.gob.mx o entregarlas personalmente en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

La aclaración a las dudas presentadas se efectuará única y exclusivamente durante el desarrollo del evento antes citado, así mismo, de viva voz podrán formular sus dudas o preguntas en relación con las aclaraciones efectuadas, en el acto mismo de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Fuera de estos periodos y horarios no se aceptará ninguna pregunta, proposición de modificación, aclaración o solicitud de información.

La convocante responderá por escrito las preguntas formuladas por los participantes, el día indicado en estas bases. Las respuestas que se emitan, junto con las preguntas, serán entregadas a todos los participantes durante la Junta de Aclaraciones. Las respuestas que por escrito emita la convocante formarán parte de la convocatoria y bases de la licitación y los documentos de la misma.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

La asistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria. Sin embargo, la inasistencia de algún participante a la misma, no lo relevará a él ni al participante de que forme parte, de la aceptación de las obligaciones que se deriven de ella o del cumplimiento de los requisitos que en relación con la licitación, por ese conducto, se comuniquen a los participantes.

En caso de ser ineludible, al concluir la junta de aclaraciones, la convocante podrá señalar fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria y en las bases para realizar el acto de presentación y apertura de propuestas podrá diferirse.

Durante el proceso de licitación, las modificaciones a las fechas de los actos de la misma establecidas en esta Convocatoria serán comunicadas por escrito a todos los participantes.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

## 6. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

## 7. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, constituido en la sala de juntas de la Dirección Administrativa ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día **02 de mayo del 2019 a las 10:00 horas.**

La convocante efectuará el registro de participantes y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta.

La entrega de propuestas se hará en dos sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica, procediendo inmediatamente después a la apertura de las mismas. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que las contengan.

Las personas licitantes sólo podrán presentar una propuesta en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por quienes funjan como licitantes.

Siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, la puerta de la precitada sala de juntas se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o propuestas.

## 8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas pudiendo estar presentes los licitantes. En la primera se procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitantes, realizándose una revisión cuantitativa de los requisitos solicitados y desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos, las que serán devueltas por el Comité, transcurridos al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. Las propuestas restantes se conservarán para revisión detallada.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestara para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos.

Por tratarse de una licitación presencial, las personas participantes rubricarán los anexos relativos a las propuestas técnicas y económicas aceptadas y la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo. Durante este período se realizara una evaluación detallada de las propuestas aceptadas.

De lo anterior, la convocante levantará un acta, en la que se hará constar los datos para la emisión del fallo, las propuestas aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas

y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

## 9. PROPUESTAS EN CONJUNTO

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente.

Quienes deseen participar agrupados, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la propuesta.
d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria o mancomunada, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## 10. FALLO ADJUDICATORIO

En el acta de presentación y apertura de propuestas se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual se emitirá en junta publica a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Titulo Decimo de la Ley de la materia.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Función Pública u Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

## 11. NOTIFICACIONES

Las actas de junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por las y los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichas personas asistentes, y al finalizar cada acto se fijara un ejemplar de dichos actos, en la sección de anuncios de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, por un término no menor de cinco días hábiles, y en el portal oficial de internet de este ente público, así como en el Sistema Electrónico de Compras.

## 12. GARANTÍAS

### A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El participante que resulte ganador garantizará el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

### B) GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.

Previo el acto de entrega de los bienes, a satisfacción del convocante, se otorgará la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios. La cual consistirá en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la entrega de los bienes.

## 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

A efecto de agilizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se sugiere que los documentos entregados sean identificados mediante carátula, debidamente separados y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, deberán estar firmados de manera autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Así mismo, se adjuntan anexos, que pueden servir de base para la elaboración de sus propuestas, los cuales podrán ser entregados debidamente firmados y llenados en el mismo formato, o bien, transcribirse en papel del licitante, siempre y cuando se proporcione de manera clara la información requerida.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y deberá integrarse por los siguientes documentos:

### A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 1.**

2. Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.

3. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada por lo menos al mes de marzo de 2019, donde se establezcan sus obligaciones fiscales.

4. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo del $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), firmado por el Contador Público que lo emitió.

5. Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros.

6. Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017.

7. Original o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de marzo de 2019, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. O en su caso, original o copia certificada y copia

del último pago de la declaración bimestral definitiva 2019 (I.V.A. e I.S.R.), donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

8. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de Manera Positiva.

9. Original y copia del Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal del año 2019 o en su caso manifestación bajo protesta de decir verdad de presentar la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación.

10. Original o copia certificada y copia del documento con que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2019. (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro),

11. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado. **(Anexo 2).**

12. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación. **(Anexo 3).**

13. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases, debidamente firmado **(Anexo 4).**

14. Curriculum firmado por el representante legal en el cual demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación.

15. Escrito del licitante donde manifieste la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña o medianas empresas nacionales, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior para efectos del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico **(Anexo 5).**

16. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante hayan celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.

17. Copia del recibo de pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación.

18. Original del Convenio de proposición conjunta, en caso de que la propuesta se presente de manera conjunta.

19. Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionara al momento de la entrega de los bienes de la partida que corresponda copia del certificado analítico por lote entregado.

20. Original de la Carta de apoyo de la empresa fabricante y/o del laboratorio titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Autorizado filial en México, especificando el número de licitación y dirigida a Instituto Chihuahuense de Salud (bastará una carta por fabricante, siempre y cuando se especifiquen las partidas ofertadas).

21. Original de la Carta en la que se especifique que cuenta con capacidad de producción por parte del fabricante, especificando el número de licitación y dirigida al Instituto Chihuahuense de Salud.

22. Copia del registro sanitario ante la Secretaria de Salud para la comercialización de cada uno de los productos de las partidas que oferte, de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud. Para fabricantes: en caso de registros sanitarios sometidos a revisión para la obtención de la renovación deberán presentar:
    - Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
    - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la comisión federal para protección contra riesgos sanitarios a más tardar a 30 de abril de 2019.
    - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, que fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario (original).
    - Carta del fabricante de acuerdo al grupo o familia de material de curación al que pertenecen en las que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el producto es elaborado con las normas de calidad requeridas.

Además de la presentación impresa de esta información, deberá de presentarse también de manera digital en CD o USB.

En caso de que los bienes ofertados **no requieran de Registro Sanitario**, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

23. Original o copia certificada y copia simple del Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria vigente y aviso de responsable sanitario de la empresa o persona física licitante.

24. Carta compromiso donde se manifieste estar en cumplimiento con lo establecido en las normas oficiales Mexicanas: NOM-241-SSA1-2012, NOM-138-SSA1-1995., NOM-137-SSA1-2008.

25. Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal, mediante el cual se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

**B) PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta técnica y deberá integrarse por lo siguiente:

1. Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 6** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado.

**C) PROPUESTA ECONÓMICA**

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica y deberá integrarse por lo siguiente:

1. Deberá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado (además esta información deberá de presentarse, en formato PDF y Excel, en CD o USB)

**14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

Antes de la evaluación técnica, se podrán analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

Para evaluar las propuestas, la convocante utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, de no resultar esta solvente, se evaluaran las que les sigan en precio.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación será causa de desechamiento.

Las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de

resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Se evaluará el precio presentado por cada concursante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

Se analizará en las propuestas que los bienes requeridos puedan ser presentados en el lugar y plazos señalados, con las especificaciones de carácter técnico requeridas en las presentes bases. Se valorará que las operaciones aritméticas realizadas para obtener el importe de los bienes, sean realizadas correctamente.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

## 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor de las empresas locales y, en su caso a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes mencionado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

## 16. ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo alguno.

## 17. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo. El contrato que se celebre será abierto según el costo unitario ofertado de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de la Materia.

## 18. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

El precio ofertado deberá ser fijo. El pago se realizará en moneda nacional y se hará previa entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva. La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al licitante ganador por la convocante que le solicito los bienes o prestación de servicios.

## 19. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

La Dirección Médica en su carácter de área requirente, será la encargada de vigilar que el material de curación se entregados a su entera satisfacción de conformidad con las presentes bases.

## 20. CANJE Y CADUCIDAD DE LOS BIENES

Supletoriamente y con fundamento en el numeral 2.3 del Manual de Procedimientos para el Control de Artículos sujetos al Régimen de Caducidad del ISSSTE (D.O.F.12 de Diciembre de 1997), los productos con caducidad serán entregados con un mínimo de 18 meses antes de su vencimiento, los bienes que tengan fecha de caducidad inferior a 18 meses deberán entregarse cuando menos con un mes después de haberse fabricado.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso de canje**, en la cual se obliguen entregar los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos o próxima caducidad de los mismos.

La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y se aplicaran sanciones y/o penas convencionales conforme a lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable.

## 21. MODIFICACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las propuestas presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de esta licitación.

Conforme a la ley de la materia, la dependencia convocante podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad

de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicara para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## 22. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desechará la propuesta del participante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurre en violaciones a la ley de la materia.
b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes o servicios licitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
c) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
d) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante, exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.
e) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
f) La presentación de más de una oferta en su propuesta.
g) No cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos en la partida en la que participa.

Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

## 23. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

A) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas.
B) Cuando el proveedor deje de entregar algún material de curación argumentando encontrarse faltante de laboratorio o descatalogado, sin contar previamente con la constancia que lo acredite.
C) Cuando el proveedor suspenda la entrega de los bienes sin causa justificada.
D) Las demás que establezca el contrato.

La omisión de la formalización del contrato y/o la entrega de las garantías solicitadas en las presentes bases, implicará la descalificación de la propuesta; pudiendo proceder la Convocante a la adjudicación del contrato al licitante cuya propuesta hubiese quedado en segundo lugar.

En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes, se deberán aplicar penalidades en los términos del artículo 89 de la ley de la materia, a razón del **0.5 % (punto cinco por ciento)** diario, en función de los bienes no entregados oportunamente, multiplicado por el número de días de atraso, hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer valida la garantía correspondiente.

La falta recurrente de la entrega oportuna del material de curación por parte del licitante ganador y que no se justifique el mismo como consecuencia de fuerza mayor, deja facultado al Instituto Chihuahuense de Salud para adquirir el medicamento con un tercero previas tres cotizaciones que se realicen, cuyo precio correrá a cargo del proveedor mediante la emisión de notas de crédito a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, descontando dicho monto del pago de la factura correspondiente.

Se entenderá por falta recurrente de la entrega oportuna del material de curación, cuando se notifique al proveedor una segunda orden de reposición cuya descripción de bienes solicitados sea exactamente coincidente respecto de los bienes no entregados oportunamente en la primera orden de reposición.

Por ningún motivo se recibirán avisos de faltante de laboratorio o material de curación descontinuados del licitante al que se le adjudique el contrato sin el debido soporte documental proveniente del laboratorio fabricante.

Los proveedores quedaran obligados ante el ente público a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

## 24. CAUSALES DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los entes públicos podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor o prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

## 25. SUPUESTOS DE INFRACCIÓN E INHABILITACIÓN DEL PARTICIPANTE

Son consideradas faltas graves que ameritan una multa de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la infracción y la inhabilitación del proveedor o participante:

1. Presentar documentación falsa durante las etapas del proceso de licitación o contratación.
2. La participación de una persona licitante con un nombre, denominación o razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación.
3. La participación de empresas con socias y socios en común dentro de una misma licitación
4. Omitir presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
5. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave a la Administración Estatal.
6. El conflicto de intereses entre la servidora o servidor público y el proveedor participante.

Las faltas no consideradas graves por la Ley de la Materia, serán consideradas faltas leves y merecerán apercibimiento o, en caso de la reincidencia, multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la infracción al momento de su comisión.

## 26. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios declarará desierta la presente licitación, cuando en el acto de apertura de propuestas, ningún proveedor se presente para participar o cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o bien, cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o se encuentren fuera del alcance del presupuesto en la partida correspondiente.

## 27. CANCELACION DE UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS

De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Decimo de la Ley de la Materia.
Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los entes públicos cubrirán a las y los licitantes los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y que estos sean procedentes.

## 28. INFORMACIÓN GENERAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LOS BIENES

Marcas y patentes.- El proveedor a quien se le adjudique el contrato, deberá asumir la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar los bienes a la licitante violen patentes, marcas o registros de derecho de autor. Lo anterior será un requisito indispensable para la suscripción del contrato correspondiente una vez emitido el fallo adjudicatorio.

Verificación de los bienes.- Cada bien será verificado por el Instituto Chihuahuense de Salud para constatar su recibo a plena satisfacción. Las anomalías deberán ser incluidas en actas circunstanciadas que se levanten para los efectos legales pertinentes.

## 29. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

## 30. GENERALIDADES

Lo no previsto en estas bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, en conformidad con la Ley de la materia.

Estas bases son emitidas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a los **17 días del mes de abril del año 2019.**

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Jorge Luis Issa Calderon**
**Présidente Del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud.**

## ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ICHS-LP-017/2019

| | |
|---|---|
| **ANEXO 1** | Manifiesto bajo protesta de decir verdad. |
| **ANEXO 2** | Supuesto del Artículo 86 de la Ley. |
| **ANEXO 3** | Manifiesto de decir verdad de que se señaló como dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados a esta licitación. |
| **ANEXO 4** | Escrito compromiso de sujetarse a los términos dispuestos en el Acta de Junta de Aclaraciones y en las bases que rigen el presente procedimiento. |
| **ANEXO 5** | Escrito del licitante donde manifieste la clasificación de su empresa. |
| **ANEXO 6** | Proposición Técnica. |
| **ANEXO 7** | Proposición Económica. |

# ANEXO 1

**Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**
**P R E S E N T E.-**

_____ (nombre) _____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada en la presente **Licitación Pública Presencial No.** _____, relativa a la _____, a nombre y representación de: _____ (persona moral) _____
Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio: _____
Colonia: _____
Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Correo Electrónico: _____
Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____
Fecha (s):_____
Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____
_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma(s): _____
_____
Relación de Accionistas: _____
Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** _____
_____
_____
_____
Nombre del representante del licitante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:
_____
_____
Escritura pública número: _____Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____
_____

**Protesto lo necesario**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL LICITANTE** | **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE** |

# ANEXO 2

**Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**
**P R E S E N T E.-**

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito conoce el contenido de los supuestos contemplados en las fracciones del artículo 86, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dichas fracciones, que la letra dicen:

**Artículo 86.** Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que la servidora o el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Función Pública o del Órgano Interno de Control que corresponda.

III. Aquellas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la rescisión.

IV. Aquellas que hubieren proporcionado información o documentación que resulte falsa, o que no es reconocida por la persona o la servidora o servidor público competente de su expedición.

V. Las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de un medio de defensa legal.

VI. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.

VII. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.

VIII. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto de otro u otros contratos celebrados con los entes públicos.

IX. Aquellas que presenten garantías que no sea posible hacerlas efectivas por causas no imputables a los entes públicos.

X. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

XI. Aquellas a las que se les compruebe que con acuerdo de algún otro proveedor pactaron elevar los precios de los bienes o servicios que ofrecen, o bien, ofrezcan precios superiores a los que regularmente ofrecen en el mercado, en un porcentaje mayor al Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin la debida justificación.

XII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por alguna sociedad o asociación común.

Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

XIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a las personas licitantes para la elaboración de sus propuestas.

XIV. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.

XV. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.

XVI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

XVII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

XVIII. Aquellas que injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá por el plazo que se establezca en las políticas, criterios y lineamientos a que se refiere esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, para la formalización del contrato en cuestión.

XIX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Así mismo no me encuentro inhabilitado en los términos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

**Artículo 103.** A las y los proveedores o participantes que hubieran recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por al menos tres meses y no más de seis años contados a partir de la fecha en que surta efectos la sanción. Transcurrido el plazo y cumplida la sanción, el proveedor o participante podrá solicitar su reincorporación al padrón de proveedores. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, de las penas convencionales pactadas en los contratos y, en su caso, del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen a los entes públicos.

El plazo para iniciar un procedimiento sancionatorio prescribe una vez transcurridos siete años contados a partir de que se tuvo conocimiento de la infracción.

**ATENTAMENTE**

| NOMBRE DEL LICITANTE | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE |
|---|---|

# ANEXO 3

**Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**
**P R E S E N T E.-**

En relación a la Licitación No. _____, relativa a _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se señaló como dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto de la presente licitación.

**DOMICILIO:**

Dirección de correo electrónico: _____

Calle: _____

Colonia: _____

Código Postal: _____

Ciudad: _____

Teléfono en el Estado de Chihuahua: _____

Domicilio fiscal: _____

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL LICITANTE** | **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE** |

# ANEXO 4

**Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**
**P R E S E N T E.-**

En relación a la Licitación No. _____, relativa a _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a. SI_____ o NO_____ se asistió a la Junta de Aclaraciones.

b. Me comprometo a sujetarme a los términos dispuestos en el Acta de Junta de Aclaraciones y en las bases que rigen el presente procedimiento.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| **NOMBRE DEL LICITANTE** | **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE** |

# ANEXO 5

**Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**
**P R E S E N T E.-**

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No._____(4)_____ en el que mi representada, la empresa, _____(5)_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tamaño (10) | Sector (6) | Rango de número de trabajadores (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | |
| | Industria y Servicio | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 Hasta $250 | 235 |
| | Servicio | Desde 51 hasta 100 | | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 Hasta $250 | 250 |

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11)
; del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____ .

ATENTAMENTE

_____(13)_____

INSTRUCTIVO

| NÚMERO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento |
| 2 | Anotar el nombre del área contratante |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública |
| 4 | Indicar el numero respectivo del procedimiento |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa |
| 6 | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio) |
| 7 | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS |
| 8 | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas |
| 9 | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); confome al reporte de |
| 10 | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), confome a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación |
| 11 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante |
| 12 | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los |
| 13 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante |

# ANEXO 6

## PROPUESTA TÉCNICA

**Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.**

**PARTIDA ÚNICA.- Adquisición de dispositivos de sensores de oxímetro neonatales desechables.**

| CLAVE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | PAIS DE ORIGEN | NOMBRE DEL FABRICANTE | SI CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 060.700.0101 | Sensor desechable neonato/ adulto SpO2 para pulsioxímetros tipo Nellcor.<br><br>Características mínimas:<br>- Fabricados en material textil para una perfecta adaptación al paciente.<br>- Tejido Adhesivo.<br>- Cable: Dentro de un rango de .80 a.90 mt.<br>- Con conexión a cable adaptador del equipo.<br>- Desechable.<br>- Conector D89 (9 pin).<br>- Un solo uso.<br>- Tecnología optimizada para deshacerse de la superficie de pegado, de modo que la | 4,858 | 11,904 | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | piel no sienta la estimulación o la presión.<br>- Diseño ligero y flexible.<br>- Para ajustar fácilmente a la posición que sea necesaria.<br>- Alta calidad pre sensor LED ajustable.<br>- Proporciona datos de forma rápida y precisa. | | | | | | | | |

**Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes en el tiempo y lugar establecidos.**

**NOMBRE DEL LICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

# ANEXO 7

## PROPUESTA ECONÓMICA

**PARTIDA ÚNICA.- Adquisición de dispositivos de sensores de oxímetro neonatales desechables.**

| CLAVE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 060.700.0101 | Sensor desechable neonato/ adulto SpO2 para pulsioxímetros tipo Nellcor.<br><br>Características mínimas:<br>- Fabricados en material textil para una perfecta adaptación al paciente.<br>- Tejido Adhesivo.<br>- Cable: Dentro de un rango de .80 a.90 mt.<br>- Con conexión a cable adaptador del equipo.<br>- Desechable.<br>- Conector D89 (9 pin).<br>- Un solo uso.<br>- Tecnología optimizada para deshacerse de la superficie de pegado, de modo que la piel no sienta la estimulación o la presión.<br>- Diseño ligero y flexible.<br>- Para ajustar fácilmente a la posición que sea necesaria.<br>- Alta calidad pre sensor LED ajustable.<br>- Proporciona datos de forma rápida y precisa. | |

**El importe incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.**
**El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en estas bases.**

| NOMBRE DEL LICITANTE | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE |
|---|---|